

*Ministerio de Defensa Nacional*

**CONVENIO MARCO DE ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE EL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LA  
ARMADA Y EL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA-  
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS**

En la ciudad de Montevideo, el once de diciembre del año dos mil siete, entre **POR UNA PARTE: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**, representado por la señora Ministra de Defensa Nacional, Doctora Azucena BERRUTTI, titular de la cédula de identidad número 546.458-0, constituyendo domicilio a todos los efectos en Avenida 8 de Octubre número 2628 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE: EL MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA-DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS**, representado por el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, señor José Alberto Mujica, titular de la cédula de identidad número 679.434-8, constituyendo domicilio a todos los efectos en Constituyente 1476, de esta ciudad; acuerdan celebrar el presente convenio:

**PRIMERO:** Las partes manifiestan su voluntad de elaborar y ejecutar proyectos y programas de cooperación institucional que coadyuven al fortalecimiento y cumplimiento de sus objetivos.

**SEGUNDO:** De acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, las partes se comprometen a suscribir convenios o acuerdos específicos para la prestación recíproca de asistencia técnica y en recursos humanos y materiales en actividades tales como las que se expresarán, no siendo esta enumeración taxativa:

Sistemas de información geográfica aplicados a recursos acuáticos; estudios oceanográficos; seguimiento y control de flota pesquera mediante

balizas de monitoreo satelital (Sistemas VMS); participación conjunta en actividades de inspección en embarcaciones pesqueras; compartir información estadística de flota pesquera industrial y artesanal; investigación de recursos marinos antárticos, así como el desarrollo de sistemas de información eficientes para el ordenamiento del sector pesquero que contemplen y articulen los requerimientos surgidos de los fines sustantivos de cada Institución; movimiento de barcos pesqueros de terceras banderas en aguas de jurisdicción uruguaya; interconexión de los sistemas informáticos en lo que se refiere a registro y actividades de embarcaciones pesqueras en el territorio nacional.

**TERCERO:** Los convenios específicos incluirán los objetivos a alcanzar, los aspectos económico-financieros que regirán las prestaciones, las obligaciones de las partes, los requisitos y condiciones del personal que participará en cada proyecto, así como las modalidades y metodologías de trabajo.

**CUARTO:** El presente convenio marco tendrá vigencia por el plazo de dos años a partir de hoy, renovables automáticamente por períodos iguales, salvo decisión expresa en contrario adoptada por cualquiera de las partes y comunicada a la otra por escrito en forma fehaciente, con una antelación no menor a sesenta (60) días de la finalización de la vigencia del plazo original o del período de prórroga respectivo.

**QUINTO:** Las partes constituyen domicilio a todos los efectos, en los declarados como suyos en la comparecencia.

Para constancia las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

**Ministra de Defensa Nacional**

  
**DRA. AZUCENA BERRUTI**

**Ministro de Ganadería, Agricultura  
y Pesca**

  
**SR. JOSE MUJICA**